REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000015

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE INMOBILIARIA ARVALJO S.A. A ARVALJO S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- INMOBILIARIA ARVALJO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de febrero del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio del 2001.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de INMOBILIARIA ARVALJO S.A. a ARVALJO S.A. y reforma de sus estatutos, otorgada el 19 de enero de 2012 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000870 de 16 de febrero de 2012.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, TOMMY CARLOS SCHWARZKOPF PEISACH en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000870 de 16 de febrero de 2012 aprobó el cambio de denominación de INMOBILIARIA ARVALJO S.A a ARVALJO S.A. y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito de 19 de enero del 2012, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de INMOBILIARIA ARVALJO S.A. a ARVALJO S.A en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos Uno y Tres del estatuto social, referentes a la denominación y al objeto social, respectivamente, de la siguiente manera.

"ARTÍCULO UNO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es ARVALJO S.A...,"

"ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de asesoría y consultoría empresarial y comercial, para el

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000016

desarrollo de empresas en las áreas económica, estratégica, operativa y/o tecnológica...

Quito, 16 de febrero de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 91609
Tr. 01.1.12.000098

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.